

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 03 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS DOCE (12:00 .M.) DEL MEDIO DÍA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YzFhNDE0NjgtNWlwZS00ODNlWE3NjEtMTQ2ZmQxYWUwNWY1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EocTQDMQsGVNh7YzXhBl_zoB0ePFf4KunnPQKULr6er94w?e=bPCUg6

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ
Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e2cf8a0a35cd9439003fe2c53b17e2ffc87239e1838208243c0adef91b9b97**
Documento generado en 27/04/2022 07:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 04 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS NUEVE (09:00A .M.) DE LA MAÑANA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGViZjczN2UtOTkzNS00MTU0LWFjOTEtYjkyMGlyZjcyYTA2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhfZBUozVyNAn0vOY6PeEPMBbUjXiOfqkNgN2E7DBu6vIQ?e=HJHvuS

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ
Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e694950900a39d9e6224eb33283537ef2a3166f1826ae409483d78e37bdd57f**
Documento generado en 27/04/2022 07:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 03 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjYxNWZhM2EtNWl3ZC00ZDM3LWJjNWU4ZTA3NDhiZmFhMDU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhuntrBQJX7lGomC7NSgqBEkBR9eCzpQ4fTCaO6Uyep6QaQ?e=csd7dw

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 **RAMA JUDICIAL**
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1000285d81dcc978f7212f0b4fc6adabca66bec6615e4ae82f11748c63cf7ee**
Documento generado en 27/04/2022 07:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 02 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS DOCE (12:00 M.) DEL MEDIO DÍA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/j01pcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpGsi5oHc2FFl2tG9xRFS38B1L_OZB8jkbmfd3YefTaR7Q?e=Vo1NCP

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ
Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43630a2242750427bc693330a4f21b14b76f63d6be45141045169e16d236b0e0**

Documento generado en 27/04/2022 07:41:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 05 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvasse proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MThlN2E4OTgtYjM1Yi00YTgzLWE3YmItMjViZjdkOTQ0NTZl%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcf4-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EodCyLABkH1GggSWvIMIHTeB0LJ7EsFLthbsQHP7zOYkeA?e=udJxDj

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ
Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Código de verificación: **b9bdfc510f159f7788c303bef9d0ccaa6b4045b3901fccfa348308dcd19a3c89**

Documento generado en 27/04/2022 07:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 02 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.

**SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **OCHO (08) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS DOCE (12:00 .M.) DEL MEDIO DÍA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjViZjUxZWYtMjMwNy00ZThiLWFjOTctMWM5MTQ0MGU4YzI0%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:
https://etbsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enba9UcgDINFp85MAV-fAZkBhejYt0z2jLbdpZlqsVqvDw?e=waYhAT

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 **RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ**
Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
**SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4804c53549b5ab2b9805ddae0348c49eaa99eda6512d9749e231b6da8baf8c13**

Documento generado en 27/04/2022 07:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO: NO ACCEDER a las razones expuestas por la curadora Ad-Litem de la parte demandada para la no aceptación del cargo, dado que no encuentra el despacho razones que interfieran en el desarrollo de la gestión que pueda realizar **EDITH JANNETH TORRES ZAMORA** como curador de la parte demandada.

En ese sentido, si bien manifiesta encontrarse fuera del país, lo cierto es que de la documental allegada por la Curadora se observa que tiene tiquete de avión de regreso al país para el día 30 de abril de 2022. Adicionalmente, conviene precisar que las actuaciones procesales SE realizan de manera virtual, situación que pone en evidencia la disponibilidad para desarrollar la gestión del cargo designado.

Adicionalmente, en virtud del numeral 7 del artículo 48 del CGP este cargo es de forzosa aceptación para los abogados que ejerzan habitualmente la profesión, salvo que acrediten estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo cual no ocurre en el presente caso.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO a **EDITH JANNETH TORRES ZAMORA**, en calidad de Curadora Ad-Litem de **ISABEL DEL CARMEN CARDONA GONZÁLEZ**, por conducta concluyente.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado **ISABEL DEL CARMEN CARDONA GONZÁLEZ** con C.C. 49.687.051. Lo anterior en atención a que, el artículo 29 del CPTSS dispone que, en caso de no lograr la notificación personal del demandado, deberá emplazarse y designarse el curador.

CUARTO: REALIZAR por secretaría la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Emplazados.

QUINTO: REQUERIR a la Curadora Ad Litem **EDITH JANNETH TORRES ZAMORA**, para que realice las acciones que tenga a su alcance para lograr la comparecencia al proceso de la parte demandada. Para el efecto deberá acreditar al despacho las gestiones realizadas.

SEXTO: SEÑALAR para el próximo **OCHO (08) DE JUNIO DE 2022, A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, fecha y hora dentro de la cual se adelantará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2Y3MGUyOG0tOTZlYi00Zjg3LWl3YTEtZWMyMzQ3NWVlZmI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-ae6b-4cd2-bcfd-fc6a6b97816%22%7d

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte demandada para que, en cumplimiento del deber de colaboración con la administración de justicia, allegue la contestación de la demanda, junto con las pruebas documentales que pretende hacer valer, dentro de los DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN de la presente providencia, en un solo archivo en formato pdf al correo electrónico del despacho j01lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se aclara que la solicitud contenida en este numeral se realiza con la única finalidad de no hacer complejo el trámite de la audiencia en escuchar la contestación de la demanda y verificar la documental aportada, dadas las dificultades tecnológicas que suelen presentarse. En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del CPTSS, únicamente se calificará el archivo digital de la contestación, al momento de surtirse la audiencia programada, luego de tener la certeza de ser conocida por la parte demandante, para así garantizar el acceso a la información a las partes.

OCTAVO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgC2TdFmbTFInyC0Td4ay8I1BAEN92I44gO0pdK5lJsmfIA?e=ApGD7G

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

ORDINARIO No. 110014105001 2021-00480-00
Demandante: José Fernando Acosta Estrada
Demandado: Isabel del Carmen Cardona González

NOVENO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ

Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b632f79ed9d048bbf0bceeb7cbf6de8523bff8aabeabbcbfd8b48db92cce28**
Documento generado en 27/04/2022 07:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 05 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvese proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS DOCE (12:00 .M.) DEL MEDIO DÍA,** fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGOyZDFiZTltNGE2OS00ZjQ3LTkwOWMtNWE0YzRjMzNiY2Fh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcf4-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvOMrxctYABJg2iQquSp6E8Bs7cI2sWP2hTP2Ato_JoXpQ?e=KGTUaF

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 **RAMA JUDICIAL**
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ
Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Código de verificación: **7d37dfd620dfe1b2af58e6a8d20bd14d5eb569c551100dc96abe022159e16eee**

Documento generado en 27/04/2022 07:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 02 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDAwYzA2ZjEtNDhjOC00YjQ0LTkyNGEtZTkxMzZmODFkMjlm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lpcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpCHeuFFS2ZFhObjHWAQJFwBPOWlCeAkzsdbPkODjYXqxQ?e=UwNDoc

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Esta providencia se notificó por Estado No 030 del 28 de abril de 2022

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

Firmado Por:

**Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13100e7e8d4d9aeedfbfb850778966d833ef41c4b4014365eef6a94b48774a9b**

Documento generado en 27/04/2022 07:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO No. 110014105001 2021-00602-00
Demandante: Johan Alexis Peña Melo
Demandado: Outsourcing Servicios Informáticos SA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 27 de abril de 2022, ingresa al Despacho el presente proceso informando no se llevará a cabo la audiencia programada para el día 04 de mayo de 2022, dado que una vez revisado el libro programador de audiencias, se evidenció un error en la fecha y hora de programación, razón por la cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvese proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el **TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS DOCE (12:00 .M.) DEL MEDIO DÍA**, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTNkMzgyNzctNGY1Yi00ZTIILTg0ZGIhNTg0MDhmYjBiMmVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pcbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuBmGp4YtchJrh9OJYpTfNkBetHKjlv84Hx-IpuBun8LzA?e=b5XV4H

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 **RAMA JUDICIAL**
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Esta providencia se notificó por Estado No.030 del 28 de abril de 2022
SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463e557d9fdaa539b0898448740dfcb516c0aaebbb495dd6952175c1673**

Documento generado en 27/04/2022 07:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de abril de 2022. Al despacho informando que obra solicitud de apertura de incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela proferido el día 08 de abril de 2022 por este despacho. Sirvase proveer.

SANDRA CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a **JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ** con C.C. 79.481.447 en calidad de **PRESIDENTE** de **E.P.S. SANITAS S.A.S** y/o quien haga sus veces y a **VICTORIA EUGENIA LOPEZ PAZ** con C.C. 34548560 en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA** y/o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de **VEINTICUATRO (24) HORAS** allegue constancia de haber dado cumplimiento al **fallo de tutela** de fecha 08 de abril de 2022, por medio del cual se ordenó:

*"PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la salud de por **DERLY ALEXANDRA POVEDA MOLINA** con C.C. 52.771.296 **EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE NICOLÁS DAVID MUÑOZ POVEDA** con T.I. 1.011.084.715.*

*SEGUNDO: ORDENAR a la accionada a **SANITAS EPS**, que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación del presente fallo, autorice la atención del menor en **la IPS NEUROREHABILITAR**, para que allí se adelanten los procedimientos y los servicios que requiere y sean ordenados por su médico tratante para el manejo de su diagnóstico trastorno del espectro de autismo."*

SEGUNDO: En caso de no enviarse la constancia de cumplimiento al fallo de tutela, se dará inicio al Incidente de Desacato como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR a la parte accionante que, una vez la accionada de cumplimiento al fallo de tutela, informe esta situación de manera inmediata a este despacho.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por el medio más expedito a las partes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254bcb32e8a450db93d877bc88789e68a337148fdec7cfa48abb602267684e90**

Documento generado en 27/04/2022 07:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>